ACTA DE VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE EXPERIENCIA E IDONEIDAD PARA PROCESO CONTRACTUAL BAJO LA MODALIDAD DIRECTA

En el municipio de Charalá, Santander, a los catorce (14) días del mes de julio de dos mil veintiséis (2026), se procede a efectuar verificación de cumplimiento de requisitos de experiencia e idoneidad de la propuesta presentada para ejecutar el proceso contractual cuyo objeto es la: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION BRINDANDO ACOMPAÑAMIENTO EN LAS ACTIVIDADES QUE SE LLEVAN A CABO EN LA CASA DE LA CULTURA JOSE ACEVEDO Y GOMEZ PARA EL FORTALECIMIENTO Y FOMENTO DE LOS VALORES ARTISTICOS Y CULTURALES DEL MUNICIPIO DE CHARALA, SANTANDER".**

A continuación, se realiza la revisión de la propuesta presentada por el Señor **PEDRO OCTAVIO PUENTES LARROTA,** titular de la cédula de ciudadanía No. 5.624.030 expedida en Charalá, Santander, de acuerdo a los aspectos solicitados en la respectiva invitación:

CAPACIDAD JURÍDICA		
REQUISITO	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
Carta de presentación de la propuesta técnica y económica.	X	
Hoja de vida del SIGEP y/o función pública.	X	
Declaración de Bienes y Rentas de la función pública conforme se establece en la Ley 2013 de 2019.	X	
Cédula de ciudadanía.	X	
Acreditación de la condición militar.	X	
Constancia de estar afiliado en el Sistema de Seguridad Social integral.	X	
Manifestación expresa de no estar incurso en inhabilidades e incompatibilidades.	X	
Certificado de no estar reportado por delitos sexuales Ley 1918 de 2018.	X	
Certificado de Antecedentes Disciplinarios.	X	
Antecedentes fiscales.	X	
Antecedentes judiciales.	X	
Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC.	X	
Certificación de deudores alimentarios morosos – REDAM.	X	
RUT.	X	
Examen de aptitud laboral o médico ocupacional.	X	
Soporte Formación Académica (idoneidad) en caso de haberse requerido.	X	

En caso de ser profesional: Tarjeta profesional y certificado de *antecedentes de la profesión. (En caso de requerirse)*	N.A	
Acreditación Experiencia, en caso de haberse requerido.	X	

IDONEIDAD Y EXPERIENCIA			
IDONEIDAD			
REQUISITO	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**OBSERVACIÓN**
Se recomienda tener en cuenta que se trata de un servicio que requiere el perfil de un bachiller en cualquier modalidad. Si se trata de una persona Jurídica dentro su personal tenga personal con dicho perfil, quien será el ejecutor o titular ejecutor del contrato.	X		El proponente adjuntó diploma que lo acredita como Bachiller del Colegio José Antonio Galán, 1972.
EXPERIENCIA			
Haber celebrado y ejecutado mínimo **UN (01) CONTRATO** con entidades públicas o privadas en el desarrollo de actividades relacionadas con el objeto del contrato.	X		Se adjuntó el documento en el cual se evidencia que el proponente cumple con la experiencia especifica requerida.

CONSIDERACIONES:

Una vez, hecho el cotejo necesario de información, previa verificación por parte de la Entidad de que la interesada, se encuentre libre de inhabilidades e incompatibilidades para contratar con el estado y adolece de antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales; se conceptúa en el sentido de establecer que Señor **PEDRO OCTAVIO PUENTES LARROTA,** titular de la cédula de ciudadanía No. 5.624.030 expedida en Charalá, Santander, cuenta con idoneidad y experiencia, para desarrollar el proceso contractual cuyo objeto es la: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION BRINDANDO ACOMPAÑAMIENTO EN LAS ACTIVIDADES QUE SE LLEVAN A CABO EN LA CASA DE LA CULTURA JOSE ACEVEDO Y GOMEZ PARA EL FORTALECIMIENTO Y FOMENTO DE LOS VALORES ARTISTICOS Y CULTURALES DEL MUNICIPIO DE CHARALA, SANTANDER".**

Que, considerada la propuesta y toda la documentación allegada, se pudo establecer que la misma cumple con las condiciones que fueron definidas como básicas por la Administración Municipal para atender el objeto del contrato sugerido.

Que la proponente conoce las condiciones para la oportuna y cabal ejecución del objeto contractual.

CONCLUSIÓN:

De acuerdo con los términos establecidos en la presente evaluación, se puede concluir que la propuesta presentada por el Señor **PEDRO OCTAVIO PUENTES LARROTA,** titular de la cédula de ciudadanía No. 5.624.030 expedida en Charalá, Santander; cumple con todas las condiciones exigidas por la entidad estatal contratante y, en consecuencia, es viable proceder de conformidad.

Por lo expuesto, se considera oportuno celebrar el contrato de prestación de servicios de Apoyo a la Gestión con el Señor **PEDRO OCTAVIO PUENTES LARROTA,** titular de la cédula de ciudadanía No. 5.624.030 expedida en Charalá, Santander; conforme lo preceptúa la Ley 1150 de 2007, Decreto reglamentario 1082 de 2015 y demás legislación complementaria.

Para constancia se suscribe en el municipio de Charalá, Santander, a los catorce (14) de julio de dos mil veintiséis (2026).

PAULA PILONIETA MARIN
SECRETARIA DE GOBIERNO CON FUNCIONES ENCARGADAS DE CULTURA

Evaluó y aprobó aspectos técnicos:	**Evaluó y aprobó aspectos jurídicos:**
NOMBRE: Paula Pilonieta Marin	NOMBRE: Profesional Ejecutora COOPVIMEJOR – Abga. Esp. Marly J. Pinto
CARGO Y/O CONTRATO: Secretaria de Gobierno con funciones encargadas de Gobierno	CARGO Y/O CONTRATO: Asesoría Jurídica Externa
FIRMA:	FIRMA:
Los arriba firmantes de este espacio, declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos según nuestra competencia, ajustado a las disposiciones legales y técnicas vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.	